



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 12 de Enero de 2021.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021-MDJ-CM, de fecha 11 de Enero del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria N° 001-2021-MDJ-CM, de fecha 11 de Enero del 2021, el señor regidor Mario Zurita Silva pide: 1. Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la Información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, considerando que habiendo realizado el seguimiento a la Ejecución del gasto a través del portal de consulta amigable transparencia económica de la página Web del MEF el cual se observa que esta Municipalidad viene gastando por concepto de elaboración de Expedientes Técnicos y Estudios de preinversión en los últimos 08 años la suma de **Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco**, como se muestra en el reporte que se hace extensivo a cada uno de los presentes cantidad que resulta sorprendente por cuanto somos una Municipalidad pequeña en el cual en dicho periodo no se ha realizado Proyectos de Inversión Publica de gran envergadura que justifica el gasto efectuado y así mismo también propongo Acuerdo de concejo para Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas; copia del SIAF, incluye actividades y Proyectos.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, pedido por unanimidad del concejo municipal del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepeleco, Señor Mario Zurita Silva. Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la Información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Municipalidad Distrital de Jepeleco, considerando que habiendo realizado el seguimiento a la Ejecución del gasto a través del portal de consulta amigable transparencia económica de la página Web del MEF, el cual se observa que esta Municipalidad viene gastando por concepto de elaboración de Expedientes Técnicos y Estudios de preinversión en los últimos 08 años la suma de **Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco**, el cual se Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas; copia del SIAF, incluye actividades y Proyectos.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292